



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



## HOJA DE VIDA DEL TRAMITE REGISTRO DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
<b>En qué consiste el trámite</b>	Registrar la extinción total o parcial de la propiedad horizontal.		
<b>Requisitos necesarios para el trámite</b>	✓ Solicitud de extinción. ✓ Fotocopia de la escritura de extinción del reglamento de propiedad horizontal. ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Factura de pago		
<b>Costo del trámite</b>	<b>Lugar donde se realiza el pago</b>	<b>Cuentas Bancarias</b>	<b>Forma de pago</b>
De acuerdo a las tarifas establecidas en el Acuerdo 027 de 1998	En todos los bancos a excepción de Corpbanca, Banco Caja Social, Cooperativas.		Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Pagos PSE <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Pasos para realizar el trámite</b>	1. Reclamar Factura en la Oficina de Impuesto Predial para pagar en el Banco o a través de la página web <a href="http://www.rionegro.gov.co">www.rionegro.gov.co</a> link pagos en línea. 2. El usuario debe realizar la solicitud y radicarla con la documentación descrita en los requisitos en el Centro Documental de la Alcaldía, ubicado en el primer piso del palacio municipal, dirigida a la Secretaría Jurídica; especificando los datos de la entidad, dirección y teléfono. 3. Reclamar la Resolución de extinción de la propiedad horizontal y certificado en la secretaria Jurídica.		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
<b>Dependencia donde se realiza el trámite:</b>	Secretaría Jurídica
<b>Área donde se realiza el trámite:</b>	Secretaría Jurídica
<b>Dirección:</b>	Calle 49 No.50 - 05 Palacio Municipal, Tercer piso.
<b>Teléfonos:</b>	5204060 Ext.1340
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:scontratacion@rionegro.gov.co">scontratacion@rionegro.gov.co</a> .
<b>Página Web:</b>	<a href="http://www.rionegro.gov.co">www.rionegro.gov.co</a>
<b>Horario de atención:</b>	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
<b>Principales normas que regulan el trámite</b>	Ley 675 de 2001(Artículos 8, 9 - 11) Acuerdo 027 de 1998
<b>Tiempo para la solución del trámite:</b>	Treinta días hábiles.
<b>Producto que se obtiene:</b>	Resolución de extinción de la propiedad horizontal.
<b>Forma en que se recibirá la respuesta:</b>	Personalmente
<b>Observaciones:</b>	Este trámite fue modificado el 3 de febrero de 2016

